

**LISTA DE ELEMENTOS PARA LA POSIBLE ADOPCIÓN DE LA CEP5
PRESENTADA POR EL PRESIDENTE DE LA QUINTA CONFERENCIA DE
ESTADOS PARTES DEL TCA**

GÉNERO Y VIOLENCIA DE GÉNERO

En la Primera Reunión Preparatoria Oficiosa del 1.º de febrero en Ginebra, hubo un extenso debate sobre el género y la violencia de género (VBG), tras la presentación del documento de trabajo del Presidente (ATT/CSP5/2019/PRES/410/PM1.GenderGBV), que también se anexa a este documento como referencia. Esto fue seguido de un nivel similar de compromiso sobre el tema de la VBG dentro del subgrupo sobre los Artículos 6 y 7 del Grupo de Trabajo sobre la Aplicación Eficaz del Tratado subgrupo sobre los Artículos 6 y 7, del 28 de enero.

El Grupo de Trabajo sobre la Aplicación Eficaz del Tratado (WGETI) examinó cuestiones relativas a la aplicación del Artículo 7(4), en tanto que el debate del documento de trabajo del Presidente sobre el género y la violencia de género abarcó aspectos más amplios relativos al género. El último debate abarcó tres ámbitos: la cuestión del equilibrio de género en la representación, la zona más amplia del impacto de género de la violencia y los conflictos armados, y la violencia de género y la evaluación del riesgo con arreglo a los Artículos 6 y 7 del TCA.

Tanto el subgrupo de trabajo del WGETI y la sesión extraordinaria sobre género se caracterizaron por la activa participación de numerosas delegaciones de distintos grupos regionales.

Entre las cuestiones planteadas en ambos debates figuraron un amplio apoyo a la igualdad de representación y la plena paridad, si bien subrayar esto no sólo debería constituir un análisis cuantitativo del número de mujeres en la sala, sino más bien una consideración de la dimensión de género en todas las cuestiones, y el modo en que las mujeres pueden dar forma a los debates y la toma de decisiones en el TCA. Se resaltó la importancia de la inclusión de las mujeres en los esfuerzos por garantizar y mantener la paz. Se manifestó apoyo a la recopilación de datos desglosados por sexo, que pueden proporcionar más información acerca de los distintos efectos de la violencia armada sobre los hombres y los niños, las mujeres y las niñas. También se plantearon otras cuestiones, como la importancia de la complementariedad entre instrumentos tales como los Objetivos de Desarrollo Sostenible y las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre las Mujeres, la Paz y la Seguridad. Los Estados Partes también compartieron sus planes para desarrollar talleres de capacitación y reuniones regionales sobre estos temas.

Hubo mucho interés en obtener más información sobre los aspectos prácticos del Artículo 7(4) sobre evaluación de riesgos. También es evidente que, para muchos Estados Partes, la aplicación práctica del Artículo 7(4) era aún una labor en curso con varias cuestiones que debían aclararse mejor. Estos incluyen la definición de VBG en la medida en que sea pertinente al TCA; el valor de acceso a conocimientos especializados pertinentes, que incluyeron el tema de la capacitación pertinente de funcionarios encargados de otorgar licencias; cuáles podrían ser las medidas de mitigación con respecto al Artículo 7(4); el vínculo entre el Artículo 7(4) y los Artículos 7(1) y 6(3); las experiencias de

los Estados Partes en la denegación de licencias sobre la base de los criterios del Artículo 7(4), a pesar de que ninguna delegación ha indicado haber hecho denegación alguna; y las fuentes de evaluaciones de riesgo de la VBG.

Tras estos debates, los elementos que se enumeran a continuación pueden constituir áreas de posibles elementos comunes que los Estados Partes consideren adoptar durante la CEP5 con miras a su aplicación a largo plazo.

Representación y participación

En todas las futuras reuniones de la CEP:

- Las delegaciones que asistan a reuniones de los Grupos de Trabajo, a reuniones preparatorias y a la CEP del TCA deben esforzarse por lograr el equilibrio de género en su composición.
- La Secretaría del TCA llevará registros de equilibrio de género de todas las delegaciones, y los pondrá a disposición de las partes interesadas. La Secretaría del TCA deberá compartir los avances en el equilibrio de género con participantes de la CEP en todas las próximas reuniones de la CEP.
- Los Estados y las organizaciones de la sociedad civil compartirán con la CEP las políticas y prácticas que hayan adoptado y hayan contribuido al logro de un mayor equilibrio de género, cuando proceda en el curso de las sesiones formales o los eventos paralelos
- Debe estimularse la organización de paneles sobre equilibrio de género en sesiones plenarias, eventos paralelos y otros foros. Los organizadores de eventos deben procurar por organizar paneles equilibrados en lo relativo al género en una etapa temprana de su planificación.
- El programa de patrocinio debería examinar activamente el equilibrio de género como criterio de selección.

Comprender el impacto de género de la violencia armada en el contexto del TCA

- Todos los presidentes y facilitadores de Grupos de Trabajo considerarán, de manera continua, cómo deben estudiarse los aspectos de género dentro de sus sesiones.
- Se alienta a los Estados Partes a reunir datos desglosados por género en sus estadísticas nacionales de delitos y de salud, incluidos datos desglosados por sexo sobre las víctimas de la violencia y los conflictos armados, y deben hacer esta información públicamente disponible.
- Se alienta a todas las partes interesadas, incluida la sociedad civil, a trabajar en favor de elaboraciones y explicaciones de términos de género, para ayudar a los Estados a aplicar y trabajar con conceptos de género en el contexto del TCA. Deben compilarse las listas de las investigaciones y fuentes de datos existentes, y ponerse a disposición de todos los interesados. Se invita a los Estados a apoyar la investigación que contribuya a una mejor comprensión del impacto de género en el contexto del TCA.
- Las delegaciones deben considerar invitar a expertos en Mujeres, Paz y Seguridad y/o delegados con experiencia en materia de género, en la medida de lo posible. Dichos delegados deberían contribuir activamente a las deliberaciones de los Grupos de Trabajo y la elaboración de recomendaciones, según proceda.

Criterios de evaluación de riesgos de violencia de género

La WGETI debería considerar las siguientes cuestiones para mejorar la capacidad de los Estados Partes para aplicar el Artículo 7(4):

- Analizar las deficiencias en las interpretaciones de las normas y el lenguaje implícito en el Artículo 7(4), incluida la delimitación de "grave", "facilitar" y "riesgo sustancial", a fin de proporcionar mejor orientación y facilitar mejores prácticas.
- Identificar y compilar prácticas de los Estados relativas a "medidas de mitigación" en el contexto del Artículo 7(4): lo que estas pueden ser y cómo se aplican.
- Elaborar compilaciones de disposiciones que distintos Estados Partes están elaborando para la evaluación de riesgos de la VBG, a fin de facilitar el aprendizaje entre los Estados Partes.
- Debe elaborarse un manual de evaluación del riesgo de VBG con la participación de todos los interesados.
- Debe elaborarse con fondos voluntarios elementos para una guía de capacitación voluntaria en VBG, incluidas las mejores prácticas para la evaluación del riesgo.
- Debe considerarse una pregunta de VBG para la inclusión en las plantillas de informes anuales durante la próxima revisión de esas plantillas.

Además de lo anterior,

- Los Estados Partes y otros con reuniones regionales previstas y proyectos apoyados por el Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias (VTF) podrían considerar el modo en que podría tener lugar el trabajo en torno al género y la VBG en el marco de sus proyectos.
- Los Estados Partes tal vez deseen considerar la posibilidad de establecer un mandato específico para que el subgrupo de trabajo se centre en la VBG en el período previo a la CEP6 a fin de enfocar aún más el debate sobre el género y la VBG, y examinar de manera continua los progresos realizados en materia de género y VBG.
